

Decre. de
PERSONAL

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios por el periodo a las funcionarias que se indican.

TREHUACO,

07 MAY 2025

DECRETO ALCALDICO N°

0480/

VISTOS

- El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para las funcionarias de la Dirección de secretaría municipal.
- El Decreto Alcaldico N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
- El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldico N° 986 de fecha 27.12.2024.
- El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios.
- El Decreto Alcaldico N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- La necesidad de realizar labores extraordinarias de fiscal y actuario en la investigación de denuncia ley karin decreto alcaldico N°0282 de fecha 28-04-2025.

DECRETO:

- ORDENESE** los trabajos extraordinarios a continuación de la jornada normal de trabajo, a las funcionarias que a continuación se individualizan:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
Lucy Cartes Ramírez	Secretaria Municipal	Desde la fecha de este decreto alcaldico, hasta el término del periodo que dure la investigación.	Pago de horas extraordinarias	Según registro de reloj control
Laura Gaete Quiñones	Secretaria de secretaria Municipal			

- EJECUTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco y emítase el certificado del Administrador Municipal de cumplimiento de horas extraordinarias.

- CANCELESE** el valor según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral; nocturnas y festivas con un tope de 40 horas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

- IMPUTENSE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.01.004.005 Trabajos Extraordinarios personal de Planta y cuenta Presupuestaria 21.02.004.005 Trabajos Extraordinarios personal de Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VMCHA/LCR/Jsc

DISTRIBUCIÓN: Transparencia (1), RRHH (2), Secretaría Municipal (1), Intereses (1)

